DICTAMEN Nº 34/2022

ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)

REF.: ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 19/2022 – ADQUISICIÓN DE SEMILLAS - ID Nº 421083

San Pedro de Ycuamandyyu, 19 de octubre de 2022.-

VISTO

Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – **RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Artículo 2º reza:** "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO

Que, el artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento.

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

METODOLOGÍA UTILIZADA

Que, los precios seleccionados corresponden a bienes y/o servicios con características similares y/o idénticas a lo solicitado por esta Convocante: **ADQUISICIÓN DE SEMILLAS**
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PROMEDIO** obtenidos de las **COMBINACIONES** de los precios de anteriores adjudicaciones (contrato) obtenidas de datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con presupuestos de 3 (tres) empresas, lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación:

Ítem N°	Descripción del Bien	Presupuesto Empresa Agropecuaria del Norte	Presupuesto Empresa Agroveterinaria San Agustín	Presupuesto Empresa Produfertil	Contrato N° 18/2020 ID N° 382117	Precio Promedio para referencial
1	Semilla de maíz tupi pyta	10.000	15.000	10.000	10.200	11.300

GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO U.O.C.
C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

Obs.: Adjunto al presente Dictamen antecedentes de estimación de costos correspondientes a contratos y presupuesto individualizados en el cuadro más arriba que fueron remitidos por la Secretaria de Agricultura y Ganadería

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Gobierno Departamental de San Pedro, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordancia con las normativas que rige la materia.

Es mi Dictamen

GOBERNACION DE II DEPARTAMENTO U.O.C.

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

Dirección: Gral. Díaz Nº 847 e/ Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia
Teléfono: (0342) 222 495 - Web: www.sanpedro.gov.py - Email: gobernacionsanpedro@yahoo.com

mecip 2015

MEMORANDUM S.A.G N.º 104/2022

A : **Dr. Carlos A. Giménez,** Gobernador
Gobernación de San Pedro.

CC : **C.P Jorge Sanabria, Encargado de U.O.C**
Gobernación de San Pedro.

De : **Ing. Agr. Enmanuel Samudio,** Srio. de Agricultura y Ganadería
Gobernación de San Pedro

Objeto : **Solicitar llamado a licitación**

Fecha : **19/10/2022.-**

Por medio del presente solicito el procedimiento del llamado a licitación para la compra de SEMILLA DE MAIZ TUPI PYTA. Con un presupuesto de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones), línea presupuestaria 399-30-11 royalties. Se adjuntan tres presupuestos de potenciales oferentes. ----------

Atentamente,

Gobernación de San Pedro
Secretaría General
Mesa de Entrada
Exp. Nº 3447
Fecha: 19-10-2022
Hora: 07:35
Firma:

Recibí Memo
19/10/2022
08:55

Derivado a: UOC

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro

AGROPECUARIA
DEL NORTE
de Nery Gualberto Gaona

Agropecuaria del Norte

Venta de Productos
"AGROPECUARIOS" "VETERINARIOS"
Servicios Técnicos de Ingeniería. Calculista y Agrónomo
Cel.: (0993) 338 023 - (0983) 565 266

Cerro Cora c/ Gral. Caballero y Tte. Rojas Silva Nº 9020
San Pedro de Ycuamandyyú - Dpto. San Pedro

NOTA DE PEDIDO

R.U.C.: 4507446 - 1

Nº 0000362

Fecha: 18 de Octubre de 20... 22.

Cliente: Gobierno departamental S.P. RUC: 80009716-5

Cantidad	DESCRIPCION	Precio Unitario	Precio Total
	semilla de maiz tupi pytã	10.000	

ta para simple control interno, sin valor fiscal

TOTAL A PAGAR 10.000

AGROVETERINARIA SAN AGUSTIN

BALANCEADO - SALES MINERALES - INSUMO AGRÍCOLAS Y VETERINARIAS
VACUNAS - FERRETERÍAS

de Francisco Rafael Gaona Vera

Cel.: (0992) 899 979
Avda. Braulio Zelada Frente a la Estación de Servicio Petrobras
San Pedro de Ycuamandyyu, Dpto. San Pedro - Paraguay

NOTA DE PRESUPUESTO
RUC:4495119-1
No válido como Compr. de Vta.
Nº. 0000060

Fecha de Emisión: 17 de Octubre

Nombre o Razón Social: Gobierno Dptal. de San Pedro RUC/C.I.: 80009716-5

Dirección: Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	Semilla de Maiz Transgenico Tupi Pytã	15.000	
	Por Kg.		

Validez de oferta: ..... días
Plazo de entrega: ..... días hábiles

Firma del Propietario

Aprobación del Cliente

G 10 Imprenta & Diseños - 02 Tal 50x2

ORIGINAL: CLIENTE

PRODUFERTIL STA. ROSA

de Sandra Rodas Ojeda

SERVICIOS TÉCNICOS Y PERSONALES
VENTAS DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS

Cel: (0984) 155 377 - Ruta N° 8 Dr. Blas Garay - Frente mismo a la Comisaria
Santa Rosa del Aguaray - Dpto. San Pedro - Paraguay

NOTA DE PRESUPUESTO

"No Valido como comprobante legal"

R.U.C.: 2638108 - 7

N° 000079

Fecha: 18 / 10 / 22

Valido por: 30 dias

Cliente: Gobierno Departamental de San Pedro

RUC: 80009716-5

Dirección: San Pedro

Tel:

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
	Semilla de Maiz Tupi Pyta	10.000	10.000
			10.000

TOTAL A PAGAR(Letras): Diez Mil

10.000 Ft

IMPRENTA AGUARAY DE RICARDO R. MONZON RUC 42[illegible]-1 HABILITACION N° 2152 CEL. (0971) 403-778
RUTA N° 8 - A 300 MTS DEL HOSPITAL REGIONAL - SANTA ROSA DEL AGUARAY - 2 TALONARIOS 50x2 DEL 001 AL 100

ORIGINAL: CLIENTE
DUPLICADO: CONTABILIDAD

Contrato N° 18 /2020

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Nutrivet Import- Export S.A.**, domiciliada en km 4 ciudad de este- Alto Paraná, República del Paraguay, representado por el Señor Mercio José Rabaioli en carácter de propietario y, con Cédula de Identidad N°5.172.324, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Semillas ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR/A, con relación a la "Adquisición de Semillas", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Nutrivet Import-Export S.A.
RUC. 80057728-0

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382117.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2020, convocado por el Gobierno Departamental de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1656/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	*Semilla de Poroto*	Unidad	Sobre	Nutrivet	Nacional	*762*	20.500	15.621.000
2	*Semilla de Maíz Pororó*	Unidad	Sobre	Nutrivet	Nacional	*958*	11.600	11.112.800
3	*Semilla de Maíz Locro*	Unidad	Sobre	Nutrivet	Nacional	*903*	10.200	9.210.600
4	*Semilla de Maíz Chipa*	Unidad	Sobre	Nutrivet	Nacional	*1014*	12.000	12.168.000
5	*Semilla de Feichao*	Unidad	Sobre	Nutrivet	Nacional	*927*	16.200	15.017.400
6	*Semilla de Arveja*	Unidad	Sobre	Nutrivet	Nacional	*837*	31.000	25.947.000
7	*Semilla de Maní*	Unidad	Sobre	Nutrivet	Nacional	*937*	17.000	15.929.000
8	*Semilla de Tomate*	Unidad	Sobre	Vidasul	Brasil	*52*	123.000	6.396.000
9	*Semilla de Locote*	Unidad	Sobre	Vidasul	Brasil	*49*	87.000	4.263.000
10	*Semilla de Lechuga*	Unidad	Sobre	Vidasul	Brasil	*43*	52.000	2.236.000
11	*Semilla de Repollo*	Unidad	Sobre	Vidasul	Brasil	*44*	36.200	1.592.800
	Total							**119.493.600**

Precio Total es de Gs. **119.493.600-(Guaraníes ciento diecinueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Agricultura

Nutrivet Import-Export S.A.
RUC. 80057728-0

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin

Nutrivet Import-Export S.A.
RUC. 80057728-0

efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 30 días del mes de julio del año 2020.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibíades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Mercio Jose Rabaioli
Propietario
C.I.N°5.172.324.-

Nutrivet Import-Export S.A.
RUC. 80057728-0